



DECRETO Nº 2565/25

San Martín de los Andes, 1 8 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.289/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.289/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 23 de fecha 11 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

Sr. Háctor Durán
Soudain de Consul Services Princes
MPyC Matía: Dr Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes
Municipalidad de S. M. Andes
PLANIFICACIÓN

Br. Gustavo D. Santos Secretario de Oultura Municipalidad de S.M.A

Lc.Alejandro J. Apaolaza Sedretario de Turismo Municipalidad de S.M.A A CARGO SECRETARIA

GOBIERNO

Secretario Des Tollo Humano Municipalidad S.M. Andes Martin Rodriguez Secretario del CoPE y gestión de proyectos para el desarrollo Municipalidad de SMA

> Arq. Carolina Amaya Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Municipalidad de S.M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR".</u>
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

DEL NATALICIÓ DEL MUSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBE "70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

Or. Carios Saloniti Intendente valciaelidad de San Martín de los Andes